


000200

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra.: Fabiola Flores Torres, RUT N°11.562.311-7, domiciliada en: 2 Norte 858 Talca y el organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. RUT N°76.067.130-4, representado por el Sr. Yerko Muñoz Molina, domiciliado en 25 ½ oriente N°781 suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. se obliga a efectuar el servicio de capacitación Oficina Estética Integral Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones Fomenta Ltda. en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 15/10/2016 y hasta 30/11/2016, período dentro del cual el organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

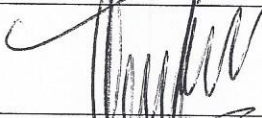
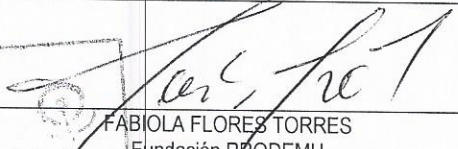
OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

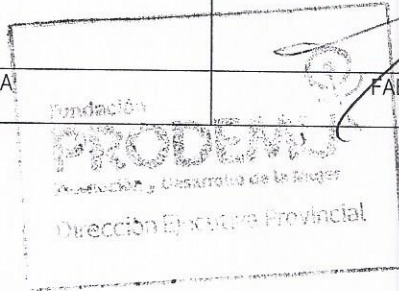
NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.


DÉCIMO : La personería de Yerko Muñoz Molina para comparecer en representación de FOMENTA LIMITADA, consta en escritura pública N° 11158., otorgada en la Notaría Pública Ignacio Vidal Domínguez La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Fabiola Flores Torres para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 17 de Marzo de 2015, otorgada por el Notario Público de Santiago señora Nancy de la Fuente.

000201

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	
YERKO MUÑOZ MOLINA FOMENTA LIMITADA	FABIOLA FLORES TORRES Fundación PRODEMU



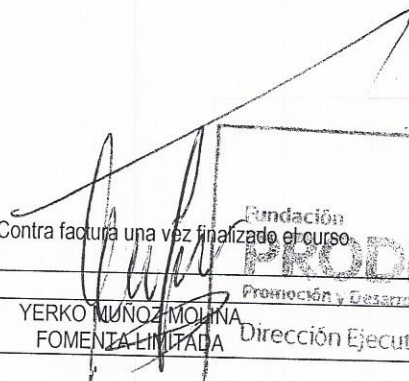
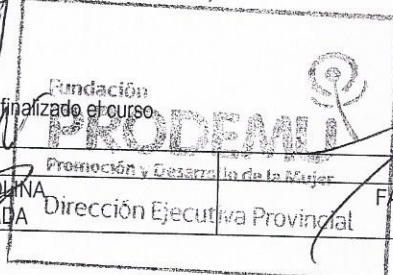
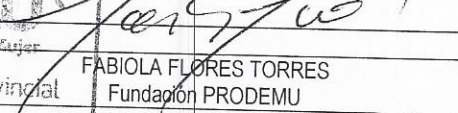
	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Talca, a 15 de Octubre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: FOMENTA LIMITADA RUT N° 76.067.130-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
D093	Alfabetización Digital	20	16	San Rafael	21/11/2016	24/11/2016	\$150.000
TOTAL A PAGAR							\$150.000


Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 YERKO MUÑOZ MOLINA FOMENTA LIMITADA	 Dirección Ejecutiva Provincial	 FABIOLA FLORES TORRES Fundación PRODEMU
---	---	--

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

000203

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra.: Fabiola Flores Torres, RUT N°11.562.311-7, domiciliada en: 2 Norte 858 Talca y el organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. RUT N°76.067.130-4, representado por el Sr. Yerko Muñoz Molina, domiciliado en 25 ½ oriente N°781 suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. se obliga a efectuar el servicio de capacitación Oficina Estética Integral Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones Fomenta Ltda. en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 15/10/2016 y hasta 30/11/2016, periodo dentro del cual el organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.


OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Escuela de Servicios y Capacitaciones FOMENTA LTDA. por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.


DÉCIMO : La personería de Yerko Muñoz Molina para comparecer en representación de FOMENTA LIMITADA, consta en escritura pública N° 11158., otorgada en la Notaría Pública Ignacio Vidal Domínguez La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Fabiola Flores Torres para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 17 de Marzo de 2015, otorgada por el Notario Público de Santiago señora Nancy de la Fuente.

000204

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

		
YERKO MUÑOZ MOEINA FOMENTA LIMITADA	Dirección Ejecutiva Financial	FABIOLA FLORES TORRES Fundación PRODEMU

000205

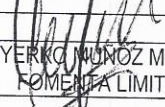

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Talca, a 15 de Octubre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: FOMENTA LIMITADA RUT N° 76.067.130-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
D093	Estética Integral	20	74	San Rafael	17/10/2016	17/11/2016	\$3.900.000
TOTAL A PAGAR							\$3.900.000

Forma de pago: Contráctura una vez finalizado el curso

 YERICO MUÑOZ MOLINA FOMENTA LIMITADA	 FABIOLA FLORES TORRES Fundación PRODEMU
--	--

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481